



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TUPAC AMARU INCA**
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA CORRESPONDIENTE AÑO
FISCAL 2024**

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- DEFINICIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana, donde los representantes de los gobiernos locales rinden cuenta a la sociedad civil organizada y población en general, sobre los logros, avances, perspectiva y dificultades de su gestión.

En este sentido, la Audiencia Pública Municipal cifra su utilidad en el espacio de apertura de la Municipalidad Distrital de TUPAC AMARU INCA para informar, explicar, justificar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes por parte de los últimos.

Artículo 2º.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objetivo normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de TUPAC AMARU INCA DEL AÑO FISCAL 2024, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos en forma oportuna y eficiente, estableciendo las etapas de consulta, concertación control y evaluación de las principales actividades ejecutadas por la entidad.

Artículo 3 º.- OBJETIVOS DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se muestra como objetivos de la audiencia pública de rendición de cuentas los siguientes:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública municipal.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión municipal de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de recursos públicos.
- Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobernantes y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local.

Artículo 4º.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, muestra por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros y dificultades de la gestión de la Municipalidad Distrital de TUPAC AMARU INCA en un periodo de ejecución fiscal.

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 5º.- BASE LOCAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28505 y Ley N°28543.
- Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°31433- Ley que Modifica la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su modificatoria.
- Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°004-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Directiva de Contraloría N°004-2007-CG/GDES, Rendición de Cuentas de Titulares aprobado por RC N°337-2007-CG.

Artículo 6º.-VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en los medios establecidos para ello, el mismo que será de cumplimiento obligatorio en la audiencia pública programada.

Artículo 7º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios que regirán en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas son los siguientes.

- **Transparencia:** Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnias, raza, lengua u otra condición).
- **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- **Neutralidad:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 8º.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación en el informe de los 100 primeros días y la Audiencia Pública Municipal convocada en el ámbito y competencias de la Municipalidad Distrital de TUPAC AMARU INCA.



¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 9º.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad del ALCALDE, como autoridad pública del gobierno local.

Artículo 10º.- RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA

En la realización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas participan las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de TUPAC AMARU INCA, quienes asumen diferentes responsabilidades.

1. **Alcaldía: Como Órgano de Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de TUPAC AMARU INCA le corresponde:**
 - Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Publica de Rendición de Cuenta.
 - Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.
 - Emitir la convocatoria.
 - Emitir normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
2. **Gerencia Municipal:**
 - Tendrá a su cargo la coordinación general para la realización de la Audiencia Pública.
 - Liderar la difusión de la convocatoria de la audiencia pública.
 - Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.
3. **Oficina General de Planeamiento y Presupuestos:**
 - Coordinar con Alcaldía Municipal la realización de la rendición de cuentas. Participar en la organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - Hacer cumplir el reglamento y la convocatoria.
 - Proponer la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
 - Elaboración del cronograma de la Audiencia Pública.
4. **Gerencia de Desarrollo social y Gerencia de Desarrollo Económico:**
 - Realizar la convocatoria y registro de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, a través del área de participación ciudadana.
 - Promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales e instituciones.
 - Inscripción de participación y oradores.
5. **Oficina de secretaría general:**
 - Preparar los documentos de invitación para el informe de rendición de cuentas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Difundir la publicación de la convocatoria

6. Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional:

- Difundir el desarrollo de la audiencia pública y rendición de cuentas en coordinación con la Sub Gerencia de Sistemas.

7. Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca.

- Brindar la información sobre sus respectivas áreas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 11°.- NUMERO Y LUGAR DE LAS AUDIENCIAS

La Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca realizara, como mínimo dos (2) audiencias públicas, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el sistema texto: **"Artículo 119-A.-Audiencias Públicas Municipales.** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es a dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión, y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo, y la otra en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Artículo 12°.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca basada en los principios de transparencia y buen gobierno, contenidos en el Artículo 17° de la Ley N.º 27783, Ley de bases de la descentralización convocará a Audiciones Publica, el cual se realizará según el siguiente detalle:

LUGAR	:	Auditorio de la Municipalidad
FECHA	:	24 de mayo del 2024
HORA	:	05:00 p.m.

- La agenda se ceñirá a lo establecido en el presente reglamento.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas físicas o virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además de ser publicitada en la página web de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso la municipalidad que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así también mecanismos como notas de prensa a través de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y Oficina de TIC.

Artículo 13°.- CONVOCATORIA

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural, respectivo y vigilante de la sociedad civil a las Audiencias públicas, tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto y tolerancia, considerando las siguientes instancias:

- Los representantes de la sociedad civil

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los representantes de las organizaciones sociales.
- Los representantes de las JUVADS en la jurisdicción del Distrito de Tupac Amaru Inca.
- Organización de mujeres tales como: comedores populares, COVALOS y otros.
- Los representantes de los medios de comunicación escrito, hablado y televisivo.
- Los representantes de la organización juveniles y persona con habilidades diferentes.
- La organización que a la fecha no se encuentra en calidad de inscritas, así como las personas que a título personal deseen participar.

Artículo 14°.- AGENDA DE LA AUDIENCIA

La agenda definitiva, será publicada a través de los medios de comunicación (redes sociales, página de la municipalidad), días antes del evento.

Artículo 15°.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas será presentado con el lenguaje sencillo y en formato amigable.

El informe final debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios, previos al desarrollo de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, se considera su difusión el mismo día de la audiencia pública.

Artículo 16°.- ELABORACIÓN DEL INFORME

Durante las Audiencias Públicas, el alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, rendirán cuentas de por lo menos los siguientes aspectos:

- Información Presupuestal
- Informe de la Oficina de General de Administración y Finanzas
- Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Informe de la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico.
- Actividades Oficiales Realizadas
- Actividades Realizadas por los Regidores



CAPITULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 17°.- DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO

LA CONFORMACION DEL Equipo Técnico para la rendición de cuentas, estará integrado por:

- Gerencia Municipal.
- Oficina de secretaria general
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Oficina General Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración Tributaria

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Artículo 18°.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

Las funciones del Equipo Técnico para la Rendición de cuentas son las siguientes:

- Recopilación y preparación de la información del año en ejercicio.
- Logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Consolidar y sistematizar la información alcanzada por las áreas de la municipalidad.
- Elaborar la presentación del informe final de PowerPoint.
- Colaboración con la difusión de la información a la ciudadanía.

CAPITULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 19°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción en el registro de participantes, para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes en la audiencia pública de la rendición de cuentas tienen las siguientes obligaciones.

- La rendición de cuentas en audiencia pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quién se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamiento de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local donde se desarrollará la audiencia pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 20°.- INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuara bajo dos modalidades:

- **Representación individual:** Ciudadanos que a título personal se inscriban en el Libro de Registro.
- **Representación colectiva:** Representantes de organizaciones de la sociedad civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la Audiencia Pública.

Artículo 21°.- MODALIDAD DE INSCRIPCION.

La inscripción de los participantes se iniciará el día del desarrollo de la Audiencia Pública.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación, se tomará como única limitación la capacidad del local y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

CAPITULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Artículo 22°.- REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la audiencia pública se realizará de manera presencial a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia pública, desde una (01) hora previa a su inicio.

Artículo 23°.- MODERADO.

- La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones.
- Presentación y lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.
- Evitar el dialogo entre los participantes durante la exposición del informe de la audiencia pública.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones sobre la propuesta de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos.
- Concluida la exposición de los funcionarios, se procederá a la formulación de las preguntas, las mismas que se desarrollan por temas definidos en la convocatoria.

Artículo 24°.- APERTURA DE LA AUDIENCIA PUBLICA.

La audiencia pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del alcalde de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca.

Artículo 25°.- MESA DIRECTIVA.

La audiencia pública se llevará a cabo contando con una mesa directiva integrada por el alcalde de la municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca, regidores del consejo municipal, gerente municipal, gerentes de línea, oficina de asesoramiento y apoyo. En ausencia del alcalde lo reemplazará el primer regidor.



¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La mesa directiva contará además con un moderador designado por el alcalde distrital, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 26°.- DE LA EXPOSICION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS.

El alcalde de la Municipalidad del Distrito de Tupac Amaru Inca será el encargado de la exposición del informe de rendición de cuentas y junto a los funcionarios absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan, la exposición se realizará en el siguiente orden.

Artículo 27°.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo, además ser realizado en el idioma predeterminado.

Artículo 28°.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y Oradores, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden, el alcalde dará por concluida la audiencia pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Artículo 29°.- DIÁLOGO

Concluido el informe de rendición de cuentas. El alcalde de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, podrá autorizar la intervención de los participantes, debidamente identificados a razón de 01 pregunta, más su réplica.

Artículo 31°.- INTERVENCIÓN DE LOS ORADORES.

La intervención de los oradores se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias, y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzara a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de (03) tres minutos por cada réplica, pasado el tiempo se cortará el micro. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia. Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.

Artículo 32°.- ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Lo actuado en la audiencia pública, se sentará en acta, para lo cual se abrirá un libro que será llevado por la oficina de secretaría general de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, en la que se dejará constancia de los actuados en el desarrollo de las mismas.

Artículo 33°.- CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez culminada las intervenciones, se procederá a dar por clausurada la audiencia pública de rendición de cuentas, con la firma del acta respectiva por el alcalde distrital, los regidores, los funcionarios, los asistentes y los representantes de la sociedad civil participantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO VI

ETAPAS POST AUDIENCIA

Artículo 34°.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas debe ser difundido en el portal transparencia estándar, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, después del desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 35°.- EVALUACIÓN INTERNA

El gobierno local debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la institución, para que estos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el portal de transparencia estándar en el rubro de participación ciudadana. Asimismo, en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por el gobierno local para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y los resultados.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la audiencia pública de rendición de cuentas.

SEGUNDA: Para la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del mes de Mayo, se convocará 20 días antes de su realización.

TERCERA: La participación de órganos de control institucional garantizará la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidades de la audiencia pública.

CUARTA: La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

QUINTA. Los participantes de la audiencia pública interesados en formular sus preguntas o realizar comentarios, deberán registrar su participación 30 minutos antes del inicio de la audiencia.

SEXTA: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la gerencia municipal, siendo ratificados por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, de ser el caso; dictarán las normas complementarias mediante Ordenanza Municipal, según corresponda la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

SEPTIMA: El presente reglamento será aprobado por Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA CORRESPONDIENTE AÑO FISCAL

2024

N°	ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
FASE DE PREPARACION			
1	Modificación del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD	6/05/2024	Alcaldía / Oficina de Secretaría General
2	PUBLICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA	6/05/2024	Oficina de Relaciones Públicas E Imagen Institucional / Oficina del TIC.
3	DIFUSION Y CONVOCATORIA	7/05/2024	Oficina de Relaciones Públicas E Imagen Institucional / Oficina del TIC.
4	INVITACION A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DEL DISTRITO	15/05/2024	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
5	INCRIPCION DE PARTICIPANTES : REQUISITOS A) Ser vecino residente del distrito de tupac amaru inca . B) Contar con documento nacional de identidad vigente.	17/05/2024 al 21/05/2024	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
6	PUBLICACION DE INSCRITOS EN LA PORTAL INSTITUCIONAL	22/05/2024	Oficina de Relaciones Públicas E Imagen Institucional / Oficina del TIC. / Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
FASE DE EJECUCION			
7	DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. 1- Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. 2- Ejecución Presupuestal de Inversiones. 3- Principales Actividades Implementadas, objetivas y logros obtenidos.	24/05/2024	Todas la Gerencias y Sub Gerencias según competencia funcional



¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!